



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 43/15 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición de noventa (90) litros de pintura para exteriores.

Que a tal efecto se cursaron pedidos de cotización a las firmas: "PINTURERÍA CASA ROSALES", "PINTURERÍAS DEL CENTRO" Y "COLORSHOP"; siendo las citadas en primera y segunda instancia las únicas que ha remitido a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente.

Que según consta en el cuadro comparativo obrante a fojas 10 el comercio "PINTURERÍA CASA ROSALES" de R.Q. S.R.L. ofrece ochenta (80) litros de pintura LOXON EXTERIOR CÓDIGO 6357 y diez (10) litros de pintura LOXON EXTERIOR CÓDIGO 6389, que se ajustan a las especificaciones solicitadas al precio más conveniente.

Que corresponde en este caso autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el inciso l) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1015, y en el Decreto provincial N° 674/11.

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.2.25.255 – Tintas, pinturas y colorantes – para hacer frente a la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7 de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

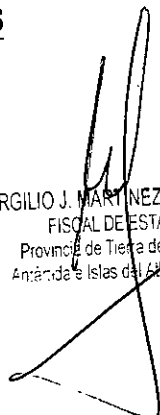
ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar la compra de ochenta (80) litros de pintura LOXON EXTERIOR CÓDIGO 6357 y diez (10) litros de pintura LOXON EXTERIOR CÓDIGO 6389 a la empresa "PINTURERÍA CASA ROSALES" de R.Q. S.R.L., por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 8.182,24).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.2.25.255 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 69 /15

Ushuaia, 18 NOV 2015


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur